Vijes, Mayo 04 de 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: **SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA PARA DELEGADOS, JURADOS, POLICIA, FUNCIONARIOS REGISTRADURIA, ALCALDIA, CTI ENTRE OTROS, COMICIOS ELECTORALES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA, VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA.**

MODALIDAD: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

CAUSAL: Contrato de Servicios

2. ANALISIS DEL SECTOR.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Vijes Valle del Cauca realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación, la entidad tomo como referencia para el análisis del sector, la información de la contratación realizada en las vigencias anteriores y actuales para este servicio.

El Municipio de Vijes, Valle del Cauca, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales como entidad territorial, debe garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de los comicios electorales presidenciales de primera y segunda vuelta correspondientes al año 2026, en cuya organización y ejecución participan diversas autoridades, funcionarios y ciudadanos comprometidos con el correcto funcionamiento del proceso democrático.

Durante la jornada electoral, un número significativo de personas se encuentra en cumplimiento de funciones de orden público, administrativo, judicial y de control, incluyendo delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil, testigos electorales, miembros de la Fuerza Pública, jurados de votación, funcionarios de la Alcaldía Municipal, de la Registraduría, del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), de la Fiscalía General de la Nación, del Ejército Nacional de Colombia, Policía Nacional, entes de control y demás personal de apoyo, los cuales deben desplazarse hasta la zona rural en aras de dar cubrimiento total al proceso democrático de primera y segunda vuelta presidencial 2026.

Estas personas, en razón de sus funciones, deben permanecer en sus puestos de trabajo durante toda la jornada electoral, que en Colombia estos se extienden por períodos prolongados, sin posibilidad de ausentarse para atender su alimentación de manera independiente. Por tanto, surge la necesidad imperativa de garantizarles el servicio de comedor que les permita recibir alimentación en condiciones dignas, adecuadas e higiénicas, sin interrumpir el ejercicio de sus funciones ni el normal desarrollo del proceso electoral.

Que el Municipio de **Vijes Valle del Cauca**, presenta condiciones de dispersión geográfica en su zona rural, que exigen el desplazamiento de:

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

- **Servidores Públicos:** Delegados de puesto, funcionarios de la Alcaldía y Registraduría.
- **Fuerza Pública:** Miembros del Ejército Nacional y Policía Nacional para custodia de material y seguridad.
- **Organismos de Control y Justicia:** CTI, Fiscalía y Personería para garantizar la transparencia.
- **Actores del Proceso:** Jurados de votación y testigos electorales acreditados entre otros.

Sin un servicio de transporte, se pondría en riesgo la apertura oportuna de las mesas en las veredas y corregimientos, vulnerando el derecho fundamental al voto y la seguridad del material electoral.

11. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar corresponde a la prestación de un SERVICIO DE transporte, en las jornadas electorales presidenciales de primera y segunda vuelta del año 2026, para atender a todos los funcionarios, autoridades y colaboradores que participen en el desarrollo de las mencionadas jornadas en el Municipio de Vijes, Valle del Cauca, a nivel rural.

1. Características del servicio requerido

Para garantizar la seguridad y cumplimiento, el contratista deberá acreditar:

1. **Capacidad Transportadora:** Vehículos (buses, microbuses, jeep, camionetas).
2. **Documentación al día:** SOAT, Revisión Técnico-Mecánica, tarjeta de propiedad, licencia de conducción.
3. **Disponibilidad:** Los vehículos deben estar disponibles desde las **04:00 AM** de los domingos de elección hasta la finalización de los escrutinios y el retorno del material electoral a la cabecera municipal.
4. **Conocimiento del Terreno:** Conductores con experiencia en las rutas rurales de Vijes (ej. Villamaría, Rivera, El Porvenir, carbonero, Tambor, Mozambique, Ocache, Fresneda, Cachimbal, etc.).

2. ***Personas beneficiarias del servicio:*** *El servicio cubrirá, entre otros, al siguiente personal que participará en el desarrollo de las jornadas electorales:*

- Delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Testigos electorales acreditados.
- Miembros de la Fuerza Pública (Policía Nacional y Ejército Nacional de Colombia).
- Jurados de votación debidamente designados.
- Funcionarios de la Alcaldía Municipal de Vijes.
- Funcionarios de la Registraduría Municipal.
- Personal del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación.
- Personal de la Fiscalía General de la Nación.
- Funcionarios de entes de control (Contraloría, Personería, Procuraduría).
- Otros colaboradores y personal de apoyo debidamente acreditados.

La presente contratación se fundamenta en el siguiente marco jurídico o normativo:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación.
- Decreto 1082 de 2015 – Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Plan de Desarrollo Municipal de Vijes, Valle del Cauca – Vigencia 2024–2027.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 258 y 259, que consagran como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y regulan el derecho al sufragio.
- Decreto Ley 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.2.1.5.2, que regula la modalidad de selección de mínima cuantía.
- Ley 136 de 1994: Competencias de los municipios en materia de orden público y apoyo logístico a elecciones.
- Ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales.
- Manual de Contratación del Municipio de Vijes vigente.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), articulo 2.2.1.2.1.5.2, que regula la modalidad de selección de mínima cuantía y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a la cuantía y naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Mínima Cuantía (Suministros), de acuerdo con los topes establecidos por el Gobierno Nacional para la vigencia fiscal correspondiente.

Esta modalidad garantiza los principios de economía, eficiencia, transparencia e igualdad de oportunidades en el proceso de selección del contratista.

IDONEIDAD: La celebración del presente contrato deberá llevarse a cabo con una persona natural o jurídica, que cuente con el Rut código 4921, 4) cámara y comercio vigencia no mayor a 30 días, con establecimiento de comercio, con su objeto social deberá corresponder a transporte de pasajeros por carretera, con una experiencia de 05 o más años de servicio, experiencia a través de acta de liquidación de contrato con el estado, cuyo objeto sea transporte de personal para realización de comicios electorales vigencias 2023 y 2026, cuyo valor sea igual o mayor al 100% P/V de la presente convocatoria

Que existen recursos provenientes del recurso propio y el SGP, los cuales nos permite destinarlos para la ejecución de estas actividades, por ende se debe iniciar un proceso de contratación acorde a las normas de contratación vigentes, que nos permita llevar a feliz término lo propuesto

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2, Contratación de Mínima cuantía suministro, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

y Decretos que amparen las directrices trazadas en la materia.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado anteriormente y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Estadísticas de servicios similares o afines contratados por la Alcaldía de Vijes, en vigencias anteriores.

2.2 ANALISIS COMERCIAL, Análisis de la Demanda

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

A nivel nacional la demanda está dada por los entes territoriales que tienen el compromiso de proveer todos los mecanismos logísticos necesarios con el fin de garantizar una participación masiva de sus comunidades a este evento de interés social y comunitario.

Plazos del contrato: Para el plazo del contrato se tiene en cuenta que la ejecución será a partir del dia 31 de mayo y hasta el dia 28 de Junio de 2026.

Forma de pago: Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio de Vijes, se evidencia una forma de pago de la siguiente manera: a) 50% anticipo y b) cuotas parciales, previo informe del supevisor, factura o cuenta de cobro, certificación bancaria, seguridad social vigente, todos ellos cargados en la plataforma electrónica para la contratación Estata – Secop II.

Garantías: no se exigirán pólizas que amparen la contratación, lo anterior amparándonos en consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082/2015 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

De igual forma se delegara un funcionario para que realice las funciones de supervisor dentro del seguimiento y control, buscando garantizar el cumplimiento y la buena marcha del objeto contractual.

Otro control es la cancelación 100% a la entrega y recibido del servicio por cada evento, lo cual garantiza el debido cumplimiento y calidad del servicio contratado

Análisis de la Oferta:
Proveedores: El Municipio de Vijes, evidenció que existen prestadores de servicios locales, pero de igual forma se deberá hacer la publicación o invitación a través de la página del Secop como lo determina el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que le permita a la Entidad seleccionar de manera objetiva un contratista para proveer o ejecutar el servicio.

2.3 ANALISIS ECONÓMICO

La entidad tomo como referencia para el análisis, la información que reposa en el archivo histórico del Municipio, Medios de información que han hecho parte de los procesos contractuales del Mpio de Vijes en vigencias anteriores, relacionados con el objeto de este estudio, proveedores Municipales que prestan el servicio y que han aumentado el valor del servicios de acuerdo al incremento anual de precios IPC.

AÑO	CONTRATO	OBJETO	CANT	PLAZO/DIAS	V/EJECUTADO
2014	MV-MC-PS-012 de 2014/ JOSE ASDRUBAL ORTIZ	Servicios de transporte de delegados, fuerza pública, jurados, funcionarios Alcaldía, Registraduría en la Zona rural del Municipio de Vijes, para los comicios electorales del 09 de marzo de 2014	01	03	6.000.0000
2015	MV-MC-PS-015 de 2015/ JOSE ASDRUBAL ORTIZ	servicio de transporte a nivel rural de delegados, fuerza pública, jurados, funcionarios alcaldía, registraduría, cti, fiscalia, ejercito, entes de control y otros a nivel urbano y rural en el desarrollo de los comicios electorales del 25 de octubre de 2015	01	03	6.626.000.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2016	MV-MC-PS-016 de 2016/ VICTOR HUGO DELPRADO CHAPARRO	servicio de transporte a nivel rural de delegados, fuerza pública, jurados, funcionarios alcaldía, registraduría, cti, fiscalia, ejercito, entes de control y otros en el desarrollo del plebiscito del 02 de octubre de 2016	01	02	6.662.000.0
2019	MV-MC-PS-018 de 2019/ JOSE ASDRUBAL ORTIZ	Servicio transporte a nivel rural de Delegados, Fuerza Pública, Jurados, Funcionarios Alcaldía, Registraduría, CTI, Fiscalía, Ejército, Entes de Control y otros en el desarrollo de los comicios electorales del 27 de Octubre de 2019	01	03	5.780.000.
2022	MV-MC-PS-001 de 2022/ JOSE ASDRUBAL ORTIZ	servicio transporte a nivel rural de delegados, fuerza pública, jurados, funcionarios alcaldía, registraduría, cti, fiscalia, ejercito, entes de control y otros a nivel rural en el desarrollo de los comicios electorales del 13 de marzo de 2022	01	03	6.850.000.
2023	MV-MC-PS-018 de 2023/ JOSE ASDRUBAL ORTIZ	servicio de transporte por carretera para delegados, jurados, policia, funcionarios registraduría, personería, alcaldía, cti entre otros, comicios electorales locales 2023, municipio de vijes valle del cauca	01	04	16.400.000.
2026	MV-MC-PS-009 de 2026/ JOSE ASDRUBAL ORTIZ	servicio de transporte por carretera para delegados, jurados, policia, funcionarios registraduría, personería, alcaldía, cti entre otros, comicios electorales locales 2023, municipio de vijes valle del cauca	01	04	19.880.000.0.

2.4 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal, están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios $560'408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Union Europea.	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35,37

En este punto se hace referencia a los diferentes acuerdos comerciales que Colombia ha ratificado que se deben tener en cuenta para este tipo de procesos, sobre este punto, Colombia ha ratificado 11 acuerdos aproximadamente:

Acuerdo Comercial	Municipio de Vijes incluido	Valor del tratado	Valor del contrato supera el valor del acuerdo ?	Excepción aplicable	Proceso cubierto por el acuerdo ?	Plazo general	Plazo bienes y servicios	Plazo si hay publicidad en plan de adquisiciones entre 40 días y 12 meses	Es un bien de caracteristicas técnicas uniformes	Está en el plan anual de adquisiciones DE más de 40 días?
Canadá	No	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	30	10	10	No	No
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							
Chile	NO	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	10	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							
Estados Unidos	No	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	30	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.645'862.000	No							
El Salvador	SI	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
Guatemala	Si	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
Honduras	SI	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
México	No	Bienes y servicios: $146.992.000		Ninguna	No	No hay	No hay	No hay	No	

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

		Servicios de construcción: $19.108'843.000	No							
Unión Europea	NO	Bienes y servicios: $364.265.000		Ninguna	No	30	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							

Con base a esta información se denota que este contrato está en el marco de los tratados firmados con: Salvador, Guatemala y Honduras, y no existe plazo mínimo entre la apertura y el cierre.

2.5 RIESGOS

--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
 Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
 Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
 Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
 Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
 Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
 Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.
Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION:

RIESGO	%	ASUMIDO POR

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del suministro.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.	100%	CONTRATISTA
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	CONTRATISTA
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del suministro	100%	CONTRATISTA
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del servicio. (si APLICA)	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	100%	CONTRATISTA
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	100%	CONTRATISTA
Riesgo politico y social.	100%	CONTRATANTE

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Vijes a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.

(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

Asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

CLASIFICADOR DE BIEN O SERVICIO, numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
Transporte de pasajeros por carretera	78111800

CARLOS ABEL VELASCO BOTIA.
Secretario Desarrollo Institucional.

Proyecto: Carlos Velasco.
Elaboro: Carlos Velasco.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización